



OK2266417

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES SITAL CELEBRADA EN MADRID EL DÍA 2 DE JULIO DE 2011

En Madrid, siendo las **once horas** del día **dos de julio del año dos mil once** se reunieron en segunda convocatoria los miembros que a continuación se citan de la Junta de Gobierno en funciones del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local en su sede corporativa de Madrid, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido debidamente convocados.

ASISTENTES	
Presidente	Eulalia ÁVILA CANO
Vicepresidente Primero	Luis ROYUELA PEREA
Interventor	José Miguel BRAOJOS CORRAL
Vocales	Salvador CERRADA ORTEGA Jesús OLIVARES LÓPEZ Ramón ALDOMÁ GRAÑO

No asistieron: **Gregorio RIOS CODON, Joan Antón FONT MONCLÚS, José Ramón SICRE VIDAL, Antonio DÍAZ ARROYO, María José MONZÓN MAYO, Fernando VALERA DÍAZ, Ana ISASI SALAZAR, Javier PINDADO MINGUELA y Rosa DE LA PEÑA GUTIÉRREZ.**

Dado que no están presentes ni el Secretario, ni el Vicesecretario, actúa como Secretario accidental para la sesión el Sr **OLIVARES LOPEZ** como el miembro de menor edad de la Junta presenté en la sesión que no ostenta otro cargo o función.

Tras agradecer a los presentes su asistencia a la convocatoria, por el Sr. **Presidente** se someten a la Junta de Gobierno los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 28 de mayo de 2011.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior de fecha **28 de mayo de 2011**, la Junta de Gobierno en funciones **POR UNANIMIDAD** de los asistentes, procede a su aprobación.

SEGUNDO.- ALEGACIONES AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO GENERAL PARA SU REMISIÓN A LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL

Por el Sr **Presidente** se inicia el tratamiento de este punto del Orden del Día.

Sometido el asunto a debate, se producen una serie de deliberaciones, tras las cuales,

Vistos los escritos de subsanación presentados por los cabezas de lista, así como los informes y el resto de la documentación obrante en el expediente.

Aún teniendo en cuenta que la candidatura presentada y encabezada por Don Federico Andrés López de la Riva Carrasco no reúne los requisitos establecidos por el Reglamento de Régimen Interior (RRI) por los siguientes motivos:

Primero. Por no tener carácter subsanable la sustitución fuera de plazo de un miembro que, reuniendo los requisitos necesarios para formar parte de la candidatura, ha sido incluido en la misma sin su consentimiento previo.

Al no poder ser sustituido, la candidatura quedaría con quince titulares y cuatro suplentes, motivo por el cual incumpliría el requisito previsto en el art. 18.2 párrafos segundo y sexto RRI sobre el número mínimo de componentes.

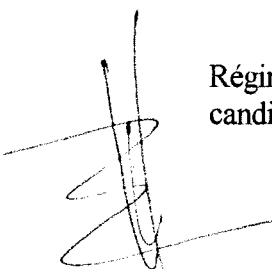
Segundo. Porque las firmas de adhesión a la candidatura no han obrado en la sede del Consejo en el plazo de presentación de candidaturas (antelación de al menos quince días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea Electoral), previsto en el art. 18.2, párrafo primero RRI.

Tercero. Porque, aun admitiendo a efectos dialécticos que dicha ausencia de las firmas de los compromisos de adhesión tuviera el carácter de subsanable, lo hubiera sido en el sentido de acreditar posteriormente que se disponía de los citados compromisos y sus correspondientes firmas con anterioridad a dicho plazo. Sin embargo, algunas de las firmas son de fecha posterior y en otras no figura fecha alguna de emisión.

Cuarto. Porque, incluso admitiendo a efectos meramente dialécticos que, a pesar de lo anterior, pudieran haberse subsanado las irregularidades mencionadas, resulta que los compromisos presentados con posterioridad al plazo y sus correspondientes firmas son meras y simples fotocopias sin autenticar salvo unas pocas excepciones, de compromisos que fueron comunicados por medios telemáticos.

Quinto. Porque a pesar de todo lo expuesto no se han formulado alegaciones por el cabeza de lista, sin perjuicio de un correo electrónico remitido por un miembro de la candidatura.

Pese a que del devenir de los hechos y de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, parece deducirse que las irregularidades de que ha adolecido en la candidatura presentada por el Sr. López de la Riva tengan el carácter de insubsanables.





CLASE 8.ª



OK2266418

En aras de salvaguardar el derecho de participación democrática,

Apelando a una interpretación no restrictiva de la normativa aplicable, la Junta de Gobierno en funciones, **POR MAYORÍA** de los asistentes, al resultar tres votos a favor, los de los Sres. Avila Cano, Olivares López y Cerrada Ortega, dos en contra, los de los Sres. Braojos Corral y Aldoma Graño y una abstención, la del Sr. Royuela Perea, **ACUERDA:**

Proclamar las candidaturas presentadas a las elecciones convocadas para la Comisión Ejecutiva y la Presidencia del Consejo General de COSITAL por Don EULALIO AVILA CANO y por Don FEDERICO A. LOPEZ DE LA RIVA CARRASCO, así como su publicación y remisión a los miembros de la Asamblea en la forma prevista en el Reglamento de Régimen Interior.

Por el Sr Braojos Corral se pide que conste en Acta que considera que es una aberración admitir la candidatura presentada por Don Federico López de la Riva Carrasco porque ello va contra los fundamentos de Derecho en los que se debe basar una democracia participativa.

A continuación, la Junta de Gobierno en funciones **POR UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

1.- Aprobar los correspondientes modelos de papeleta de votación, que se adjuntan como anexos a la presente Acta.

2.- Aprobar una Guía Orientativa con instrucciones para el ejercicio del voto no presencial, del siguiente tenor:

GUÍA ORIENTATIVA INSTRUCCIONES SOBRE EL EJERCICIO DEL VOTO NO PRESENCIAL REGULADO EN EL ARTÍCULO 18 APARTADOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 18 del RRI en sus apartados cuarto y quinto dice:

4. ...La votación será nominal y secreta. Los miembros de la Asamblea debidamente representados, que hayan comunicado su ausencia y delegación podrán ejercer su derecho mediante voto no presencial.

5. Se podrá votar sin presencia física en el acto a través de otros miembros de la Asamblea, quienes entregarán a la mesa electoral, un **sobre cerrado, rubricado sobre el cierre del mismo**, de forma que se pueda garantizar el secreto de su contenido, **por el votante y el Secretario del Colegio Territorial al que pertenezca el mismo o del cual haya sido elegido delegado**, en cuyo interior deberá haberse introducido un **certificado del Secretario del Colegio Territorial** y otro sobre cerrado, de menor tamaño, que contendrá la papeleta de votación. **El miembro de la**

Asamblea que porte el sobre de votación y haga entrega del mismo a la Mesa Electoral, habrá de pertenecer al mismo Colegio Territorial o Consejo Autonómico de que forme parte o haya sido elegido delegado el votante.

Por el Secretario autor de la mencionada certificación se remitirá inmediatamente comunicación al Consejo General dirigida a la Mesa Electoral, a la cual le será entregada el día de la votación, de la relación de los miembros de la Asamblea que, con anterioridad, han comunicado su inasistencia a la Asamblea, delegación y ejercicio de voto no presencial. Cada miembro de la Asamblea podrá acumular hasta tres delegaciones y sobres de voto no presencial. El voto no presencial podrá acreditarse ante la Mesa hasta el momento del anuncio del inicio de la votación por el Presidente de la Mesa.

Atendiendo a lo indicado en estos párrafos se trasladan las siguientes recomendaciones:

A) PAPELETA:

Conforme al modelo adjunto.

Se introducirá en un sobre de correo normal.

B) SOBRE GRANDE:

Llevará en su exterior el siguiente texto:

“VOTO NO PRESENCIAL PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL COSITAL-ASAMBLEA ELECTORAL DE 9 DE JULIO DE 2011”

“MIEMBRO DE LA ASAMBLEA QUE VOTA: XXXX”

En su interior llevará el certificado del Secretario del Colegio Territorial al que pertenece y la papeleta de votación.

Este sobre deberá de estar rubricado en su cierre por el Secretario del Colegio Territorial y el votante.

C) TEXTO CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL COLEGIO TERRITORIAL:

Don/Doña, Secretario/a del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de xxx, del que es Presidente/a xxxxxx

CERTIFICO que, Don/Doña identificación del votante, miembro de la Asamblea del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, en su condición de Presidente/Delegado de este Colegio Territorial de xxxxxx. ha manifestado ante esta Secretaría su intención de efectuar un voto no presencial en la Asamblea Electoral que se celebrará el próximo día 9 de julio de 2011 en Madrid para la elección de la Comisión Ejecutiva y la Presidencia del citado Consejo General. A tal efecto me entrega el sobre que se acompaña en el cuyo interior manifiesta haber introducido la correspondiente papeleta de votación, el cual junto con este certificado introducimos en otro sobre de mayor tamaño que rubricamos ambos en el cierre.

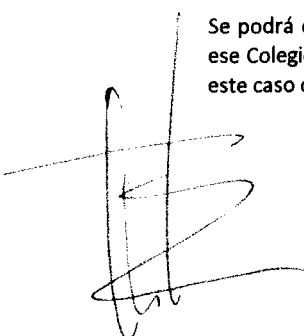
Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 18.5 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, aprobado en Asamblea celebrada el día 4 de junio de 2011, expido la presente con el visto bueno del Presidente/a en xxx a fecha xx de dos mil once.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

D) COMUNICACIÓN PRECEPTIVA AL CONSEJO GENERAL (MESA DE EDAD) EFECTUADA POR EL SECRETARIO DEL COLEGIO TERRITORIAL AL QUE PERTENEZCAN LOS VOTANTES EN EL QUE ALGUNO DE SUS COLEGIADOS VAYA A VOTAR:

Se podrá efectuar por correo electrónico desde el Colegio Oficial correspondiente relacionando los miembros de ese Colegio Territorial que van a efectuar voto no presencial en la Asamblea Electoral del día 9 de julio de 2011. En este caso deberá remitirse a la dirección de e-mail secretaria@cosital.es





CLASE 8.^a



OK2266419

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas treinta minutos se levanta la sesión por la Presidencia. Se extiende la presente Acta en pliegos de papel de timbre del Estado de la clase 8.^a, números: OK2266417; OK2266418 y OK2266419; firmándola conmigo el Secretario accidental, de lo que doy fe.

Juan de

